

y condiciones en dho. titulo declaradas, segun mas largo en el
 a que me refiero se contiene: Talora por parte de vos D.
 Ramon Ballejo, Vecino de dha. Ciudad de Murcia, me ha sido
 hecha relacion: Que haviendo fallecido el citado D. Thom. Dico
 stando en virtud de lo mandado en el citado testamento de
 para el este oficio ala expresada D. Texera por ex. Asunto
 en su nombre fue a los hijos de esta, nietos de aquel, que lo fueron
 D. Antonio, D. Maria, D. Linera, D. Barvaxa, D. Texera,
 y D. Thom. ^{ca} Bernave Luonda, sus seis hijos menores de he-
 dad, a quienes se adjudicó por iguales partes en la Particion que
 se hizo de los bienes de la referida en ciudad ante la M.
 Justicia de la dha. Ciudad, y oficio de J. P. Gomez Alvarez
 Escriv.º del Numero de ella, en el año de mil Setecientos y
 cinquenta: que los expresados D. Antonio, D. Maria, D.
 Linera, D. Barvaxa, D. Texera, y D. Thom. ^{ca} Bernave
 Luonda y Stanas, siendo ya todos mayores de edad, por dho.
 que otorgaron en la propia Ciudad de Murcia a treinta de
 Junio de mil Setecientos cinquenta y seis, ante Pedro Thom.
 de rivedo Escriv.º del Num.º de la misma vendieron man-
 comunadamente el nominado oficio de Taxado a D. Thom.
 Nicolau Sexmano Vecino de la dha. Ciudad: que por fallecim.
 de este se adjudicó dho. oficio a su quatro hermano por
 quarta parte en la particion de los bienes del referido D.

Hecho

